



LIGA INTERPROVINCIAL DE FUTBOL
RAMON F. PEREYRA
AVDA. GRAL. SAN MARTIN ESQ. JOSÉ FORESTO
2643 - CHAÑAR LADEADO - (STA FE)
T.E Y FAX (03468 – 481190)

Boletín N° 25

Presentes: Señores Luis A. SEGALA (Presidente), Eduardo J. PASINI (Vice-Presidente), Andrés DIAZ (Secretario), Adrián SORIA y Hugo FUGANTE (Vocales Suplentes).-

RESOLUCIONES DEL H. TRIBUNAL DE PENAS –Sesión 20/08/2013 “CAMPEONATOS OFICIALES AÑO 2013

DIVISIONES INFERIORES - 5º FECHA – 2º Rueda - CLAUSURA (Partidos Jugados el 17/08/2013)

ALIANZA- FEDERACION 5º Div.: Amonestados: FERRARIO Ramiro (21192) y ACOSTA Fernando (22997 ambos de Alianza.- MELLANO Jerónimo (21778) y ASECIO Juan (22588), ambos de Federación.- **Suspendido:** PERALTA Diego (23635) -1-UN PARTIDO Art. 208 (Lim-5- Amon) de Alianza.-

ALIANZA- FEDERACION –7º Div.: Desarrollo normal.-

CAFFERATENSE- DEP. BERABEVU –6º Div: Desarrollo normal.-

CAFFERATENSE- DEP. BERABEVU –7º Div: Amonestado: GUTIERREZ Martín (22746), de Dep. Berabevú.-

CARLOS DOSE- INDEPENDIENTE –6º Div: Amonestado: HERRERA Marcos (23672), de Carlos Dose.-

CENTENARIO- BELGRANO 5º Div.: Amonestados: GALETTO Franco (21649) y PEREZ Juan P. (21651), ambos de Belgrano.-

CENTENARIO- BELGRANO 6º y 7º Div.: Ambos encuentros desarrollo normal.-

HURACAN- GODEKEN 6º Div.: -Amonestados:- PEREZ Agustín (23443) y BARTOLOVICH Nicolás (22340), ambos de Godeken.-

HURACAN -GODEKEN 7º Div: Desarrollo normal.-

9 DE JULIO BERABEVU- ARTEAGA 5º y 7º Div: Ambos encuentros desarrollo normal.-

-0-

PRIMERA DIVISIÓN Y RESERVA -4º FECHA-2º Rueda –CLAUSURA- (Partidos Jugados el día 18/08/2013).-

CAFFERATENSE- INDEPENDIENTE –Div Reserva: Amonestados: LAURO Claudio (21923), BARTOLOVICH Leandro (15718) y RUSSO Luciano (21354), todos de Cafferatense.- BRITZ Elías (20797) y PELLEGRINO Francisco (19112) ambos de Independiente A.C.-

CAFFERATENSE- INDEPENDIENTE 1º Div: Amonestados: CATTANEO Franco (17958), PEREZ Nahuel (19108), CANTARINI Luciano (19542), PALLARO Federico (22558) y LEVI Mariano (23580), todos de Independiente A.C.- **Suspendido:** ESPINDOLA Dardo (17323) -1- UN PARTIDO Art. 207 m), de Cafferatense.-

CHAÑARENSE -DEP. BERABEVU Div. Reserva: Amonestados: CORTEZ Cristián (21371), FIGUEREDO Alán (23876), y FERRERO Sebastián (19989), todos de Chañarense.- RENZI Germán (23753), y FARIAS Natán (20275), ambos de Dep. Berabevú.- **Suspendidos:** PARIZZIA Sebastián (20772) y YASICH Joel (18561), ambos -1-UN PARTIDO Art.208 (Lim-5-Amon) de Chañarense.- VALERI Julio (18510) y MELLANO Gastón (23565), ambos -1-UN PARTIDO Art.208 (Lim.-5- Amon) de Dep. Berabevú.-

CHAÑARENSE -DEP. BERABEVU –1º Div.: Amonestados: BRENNAN Andrés (18558) de Chañarense.- AGUIRRE Daniel (16337) y AGUIRRE Abel (23855), ambos de Dep. Berabevú.- **Suspendidos:** BERTERO Tomás (18567) -1-UN PARTIDO Art.208 (Lim-5-Amon) de Chañarense.- GALLEGOS Julián (23106) -1-UN PARTIDO Art. 208 (Lim-5-Amon) de Dep. Berabevú.-

ARTEAGA- FEDERACION –Div. Reserva: -Amonestados:- BORSINI Gonzalo (17856), MONTERO Alejandro (18285), INSAURRALDE Emiliano (19944), y FERRERO Emiliano (23637), todos de Arteaga.- PIERMATTEI Julián (19050), VILLALBA Walter (16580), y TOZZI Guillermo (20437), todos de Federación.-



LIGA INTERPROVINCIAL DE FUTBOL
RAMON F. PEREYRA
AVDA. GRAL. SAN MARTIN ESQ. JOSÉ FORESTO
2643 - CHAÑAR LADEADO - (STA FE)
T.E Y FAX (03468 – 481190)

ARTEAGA -FEDERACION –1º Div.: Amonestados: COSOLI Leonardo (14834), CAPELLI Iván (21931) y CIMINI Juan P. (17851), todos de Arteaga.- BROGLIA Julián (18953), ANCHAVAL Luis (23730). LENCIONI Maximiliano (23216) y SCARINCI Fabricio (19990), todos de Federación.-

CARLOS DOSE- CENTENARIO Div. Reserva: Amonestados: AGUSTINI Leandro (17494), CORTES Ismael (18126), CICCONE Ulises (20928), y NATALE Eduardo (18878), todos de Carlos Dose.- MORELLI Denis (20871), de Centenario.- **Suspendido:** CICALIANI Juan I. (23669) -2- DOS PARTIDO Arts. 185 y 220 1º, de Carlos Dose.-

CARLOS DOSE -CENTENARIO –1º Div.: Amonestados-: TRIBO Nicolás (23712), FERNANDEZ Elías (17847), RINDISBLACHER Carlos (23693), TRIBO Rodrigo (17484) y TOLOZA Jonatán (23698), todos de Carlos Dose.- ARIAS Federico (23241), ARAGUAS Mariano (22640), MIGNANI Román (17405), y GIULIANI Andrés (18025), todos de Centenario.-**Suspendidos:** COLONNA Eliano (17844) -1- UN PARTIDO Art. 207 m), y PALMA Jairo (23714) -2- DOS PARTIDOS Arts. 200 a) 9º y 220 1º, ambos de Carlos Dose.-

BELGRANO- GODEKEN –Div. Reserva: Amonestados: BERTOGLIO Lucas (22162), y FRATTINI Lautaro (18418) ambos de Belgrano.- ROCCI Nicolás (21490), y GABALDA Mariano (22894), ambos de Godeken.- **Suspendido:** Col. equipos BIDONDO Roberto (0712) -8- OCHO PARTIDOS Arts. 186,263 c), 185 y 260, de Godeken.-

BELGRANO- GODEKEN –1º Div.: Amonestados: DOSIO Lautaro (23614), NOCCIONI Santiago (21536), PERALTA Federico (20893), y PENT Gastón (23615), todos de Belgrano.- DIAZ Claudio (23863), BIROLO Walter (19398), HURE Matías (18037), COCCERES Marcos (23758), y HARISPE Tomás (20587), todos de Godeken.- **Suspendido:** RODRIGUEZ Federico (18426) -3- TRES PARTIDOS Arts. 200 a) 1º, 220 1º y 48 1º (Reincidente), de Belgrano.-

9 DE JULIO BERABEVU- ALIANZA –Div. Reserva: Amonestados: GOMEZ Sergio (23120), y MAIDANA Maximiliano (23842), ambos de 9 de Julio Berabevú.- CACERES Lucas (23360), PALLARO Facundo (22247), ROJAS Yoel (21168) y MIRAGLIO David (20025), todos de Alianza.- **Suspendido:** MANETTI Mayco (23849) -1- UN PARTIDO Art. 207 m), de Alianza.-

9 DE JULIO BERABEVU- ALIANZA –1º Div.: Desarrollo normal.-

-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

HURACAN-ARTEAGA 1º Div. 14-07-13 “Pendiente”: Atento a la documentación reunida sobre lo acontecido durante el desarrollo del citado encuentro, lo cual se relaciona entre otras cuestiones con reclamos efectuados por el Huracán F.B.C., que hacen al a) **1/1:** “Ingreso indebido de espectadores del Club Arteaga por lugar no habilitado- Boletería-”, **1/2:** “Faltante de -2- dos Balones” etc, de cuyo anuncio se corrió vistas al Club Arteaga a los fines de conocer su respuesta a manera de descargo; más las gestiones ordenadas tendientes a lograr certeza y magnitud de lo sucedido.- b) El Informe Arbitral cita que una vez iniciado el 2do. tiempo arrojaron desde la calle una Bomba de Estruendo cerca donde se encontraba el banco de suplentes de Arteaga, sin precisar detalles y consecuencias; continuando el partido hasta su culminación, cuya disposición arbitral de proseguir el partido le resta importancia y seriedad a la acción, no aportando precisiones a que sector respondía el y/o los autores materiales de tamaña irracionalidad.- c) El Informe Policial da cuenta del ingreso indebido (saltando el tejido perimetral sin pagar la correspondiente entrada) de un grupo de hinchas del Club Arteaga.- d) El descargo producido por el Club Arteaga sobre las imputaciones efectuadas por el Huracán FBC. expresa lo siguiente: **1/3:** En cuanto al ingreso ilícito de hinchas de su divisa, fijan no haber sido más de -5- cinco espectadores, aportando otros detalles de como ocurrieron los hechos; **1/4:** Consideran estar exentos del reclamo de -2- dos Balones, puesto que el Arbitro no lo cita en su informe.- **1/5:** En cuanto al estruendo de una Bomba arrojada desde la calle, atribuye la acción al algún adicto al Huracán FBC.-

Por todo lo expuesto, se;



LIGA INTERPROVINCIAL DE FUTBOL
RAMON F. PEREYRA
AVDA. GRAL. SAN MARTIN ESQ. JOSÉ FORESTO
2643 - CHAÑAR LADEADO - (STA FE)
T.E Y FAX (03468 – 481190)

RESUELVE

1º) Ordenar al Club ARTEAGA MSB (Arteaga), dentro del término de los -10- diez días corridos de la presente publicación proceda a efectuar el pago, y/o la restitución al Huracán FBC. de lo siguiente:

a) Pago de -12- DOCE entradas General Caballeros de \$ 50,- c/una – **Total \$ 600** –SEISCIENTOS PESOS- (Ingreso indebido estimado de público adicto sin abonar entrada conforme la información reunida).-

Nota: Sobre este tema se advierte al Club Arteaga, que de tener lugar en el futuro la reiteración del presente hecho , serán punibles de severísimas medidas disciplinarias contempladas por la reglamentación vigente.-

b) Restituir y/o abonar -1- Un Balón Penalty Pro-Argentina, o su valor equivalente de **\$ 280,-**

2º) Cumplida la medida dispuesta en el plazo acordado ambas Entidades deberán comunicar a este Tribunal de Penas haber respondido a la cancelación de los reclamos.-

3º) Comunicar a ambas Entidades mencionada la disposición adoptada a sus efectos.-

-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

ARTEAGA-GODEKEN 1º) Div. 28-07-13 “Pendiente”: En virtud de la documentación obrante se desprende la existencia de una escaramuza (alboroto-gritería) sucedido al final del partido entre simpatizantes del Club Arteaga (agolpados detrás del alambrado olímpico a la altura de ingreso al túnel) y (Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico del Club Godeken) cuando estos se disponían abandonar el campo de juego a través del túnel que los conduce a los Vestuarios, lo que a posterior trajo como aparejado una serie de reclamos y reproches en medio de un clima tenso, todo lo cual se hubiese evitado, en tanto y en cuanto la Cuaterna Arbitral y el Titular del Operativo de seguridad, tal como es norma y así lo indica la reglamentación hubiesen permanecido en el terreno de juego y retirarse del mismo, una vez que ambos elencos se encontraban en sus respectivos recintos.- Dicha distracción por cierto criticable; generó la reacción y bronca innecesaria, del Cuerpo Técnico y Jugadores del equipo de Godeken que recriminaban el accionar policial, a los cuales se los pretendía serenar con respuestas poco convincentes; donde a renglón seguido en medio de la confusión, se escucha un fuerte ruido en el Vestuario que ocupaba el elenco visitante, constatándose daño en su puerta; como así también rotura de “pestillo”, y otros perjuicios ocasionados en la puerta de acceso al campo de juego (lado visitante) provocado por una persona perteneciente al Club Godeken, quién pretendía introducirse en el campo de juego por un acceso vedado; más el faltante de -1- un Balón el cual había ido hacia el sector de la hinchada visitante, no habiendo sido devuelto.-

Por todo lo expuesto, se;

RESUELVE

1º) AMONESTAR a los Clubes ARTEAGA y GODEKEN por la actitud antideportiva de sus parciales, en virtud de lo acontecido al término del partido.-

2º) Llamar severamente la atención a los integrantes de la cuaterna arbitral AFUR (Rosario), quienes deberán observar, poniendo mayor celo y cuidado en el cumplimiento de los deberes y obligaciones arbitrales que hacen a su labor específica en los partidos.-

3º) Reiterar y recomendar a las autoridades policiales, que concluido los partidos, los últimos en retirarse del terreno de juego es la Cuaterna Arbitral acompañados de la custodia policial, después de haberlo hecho en su totalidad los integrantes de ambos elencos intervinientes.-

4º) Comunicar la resolución adoptada a sus efectos.-

-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-



LIGA INTERPROVINCIAL DE FUTBOL
RAMON F. PEREYRA
AVDA. GRAL. SAN MARTIN ESQ. JOSÉ FORESTO
2643 - CHAÑAR LADEADO - (STA FE)
T.E Y FAX (03468 – 481190)

HURACAN-DEP.BERABEVU 1º) Div. 28-07-13 “Pendiente”: VISTO el informe arbitral el cual da cuenta de lo siguiente: **a)** “Finalizado el partido debimos esperar 15’ dentro del campo de juego debido a que la parcialidad local se aglomeró en la puerta de salida hacia la zona de vestuarios con la intención de agredirnos.- **b)** Luego en el camino hacia el mismo nos arrojaron algunas piedras y palos sin lograr impactar en ningún integrante de la cuaterna.- **c)** Una vez dentro del vestuario un hincha local ingresó unos metros en el mismo a insultarnos y pedir explicaciones siendo sacado por la policía; donde también recibimos insultos de integrantes y simpatizantes del Club Huracán desde fuera del vestuario sin poder identificarlos.- **d)** Luego de permanecer dentro del recinto unos 20’ minutos, y cuando la ira de la gente había menguado, y el número de hinchas se redujo, y contando con la garantía policial para el abandono del lugar, y mientras lo hacíamos un grupo de 50 personas aproximadamente nos esperaban, donde la efectiva labor policial y la colaboración de miembros del Club, no sufrimos consecuencias alguna; no obstante las autoridades policiales con el propósito de prevenir cualquier otra acción, dispusieron escoltarnos en nuestro regreso hasta la localidad de Berabevú; y CONSIDERANDO la vista corrida al Huracán FBC. (Entidad imputada) a los fines que formule el descargo que le asiste, a la fecha se cuenta con dicho alegato que expresa lo sgte: **e)** Relata lo sucedido desde su óptica, niega el arrojado de proyectiles, y corrobora el ingreso del Sr. Aníbal VEGA (Vocal Sub-Comisión Fútbol y socio de la Institución) al Vestuario arbitral a pedir explicaciones sin propinar ningún tipo de agresión física a los Arbitros, siendo retirado por la policía.- **f)** También se cuenta con Informe Policial de la Comisaría de Los Quirquinchos, que manifiesta la existencia de disturbios en el partido de referencia, protagonizados por simpatizantes del Huracán FBC. y de cuyas actuaciones se identificó como infractor al llamado Aníbal VEGA (integrante de la Comisión Fútbol del citado Club; con intervención del Juzgado en lo Penal y Correccional y Faltas de Melincué; donde al nombrado se le aplicará la prohibición de concurrencia a los espectáculos deportivos donde participe el Club del cual es simpatizante.-

Por lo expuesto, se;

R E S U E L V E

1º) Sancionar al HURACAN FBC. (Los Quirquinchos) imponiendo las penas que a continuación se detallan:

- a) Imponer el pago de MULTA v.e. -50- CINCUENTA por -3- TRES FECHAS DEL Torneo Oficial Art. 80 Inc) a) y b) del R.T. y P ; más el 20 % (veinte por ciento) de aumento de la última Multa aplicada (incremento de -20- Entradas), Art.48 Inc. c) 1º del R.T. y P. –reincidente- haciendo un total de **-170- Entradas General Caballeros – Nota v.e. \$ 40., lo cual asciende a \$ 6.800.- SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS.-**

b) Transformar en condena de aplicación efectiva la MULTA impuesta v.e.-50—CINCUENTA por -2-DOS FECHAS del Torneo Oficial Art.80 Inc.e) del R.T. y P. - \$ 4.000., CUATRO MIL PESOS, impuesta en ocasión del partido librado en 1º Div. el 16-06-13 enfrentando en condición de local al Independiente A.C. (Boletín N° 17) de este Tribunal (por haber incurrido en nueva falta sin haber prescripto la misma), cuyo monto global de **\$ 10.800., DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS** deberá ser cancelado conforme lo establece el Art. 149 del citado texto normativo.-

2º) CLAUSURAR la Cancha del HURACAN F.B.C. (Primera División) por el término de **-1- UNA FECHA** del Torneo Oficial Art.287, 1º del R.T. y P. concordante con el Art. 141 del mencionado escrito de disposiciones.-

3º) Sancionar al Sr. Aníbal VEGA DNI. 28.627.730 (Integrante de la Sub-Comisión de Fútbol del Huracán FBC) por el término de 3-TRES MESES de suspensión Arts. 248 y 257 del R.T. y P.; debiendo observar dicha Entidad lo establecido por el Art.253 del escrito reglamentario (Efecto de la suspensión a Dirigente).-

4º) Comunicar al Huracán FBC. la resolución adoptada.-

P/ TRIBUNAL DE PENAS



LIGA INTERPROVINCIAL DE FUTBOL
RAMON F. PEREYRA
AVDA. GRAL. SAN MARTIN ESQ. JOSÉ FORESTO
2643 - CHAÑAR LADEADO - (STA FE)
T.E Y FAX (03468 – 481190)

ANDRES DIAZ
Secretario T.P.

EDUARDO PASINI
Vice-Presidente T.P.

LUIS A. SEGALA
Presidente T.P.

ADRIAN SORIA
Vocal Sup. T.P.

HUGO A. FUGANTE
Vocal Sup. T.P.

RESULTADOS DE LOS PARTIDOS

<u>-DIVISIONES INFERIORES- 5º FECHA-2º RUEDA -17-08-13-APERTURA-</u>	<u>QUINTA - SEXTA – SÉPTIMA</u>		
ALIANZA –FEDERACION	1 – 4	- -	0 – 1
CAFFERATENSE – DEP. BERABEVU	- -	8 – 0	1 – 1
INDEPENDIENTE – CARLOS DOSE	- -	0 - 6	- -
CENTENARIO – BELGRANO	1 - 0	3 - 0	1 – 0
HURACAN – GODEKEN	- -	1 - 0	0 - 0
9 DE JULIO – ARTEAGA	5 - 2	- -	0 - 0
<u>Libre:</u> Chañarense			

-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

<u>PRIMERA DIVISIÓN Y RESERVA -4º FECHA – 2º RUEDA -Apertura- 18-08-13</u>	<u>PRIMERA</u>	<u>-</u>	<u>RESERVA</u>
CAFFERATENSE -INDEPENDIENTE	1 - 1		1 – 1
CHAÑARENSE- DEP. BERABEVU	0 – 1		2 - 0
ARTEAGA- FEDERACION	0 – 0		1 - 2
CARLOS DOSE- CENTENARIO	0 – 1		0 - 1
BELGRANO -GODEKEN	0 – 2		1 - 1
9 DE JULIO -ALIANZA	1 – 0		2 - 0
<u>Libre:</u> Huracán			

-X-

ESTEBAN M. VINZIA
Secretario-Gte.-

HECTOR S. GALLEGOS
Presidente